



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE							
FECHA	SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00010	00
EJECUTANTE	MARIA STELLA HINCAPIE CHAVARRIA C. C. 32.555.438						
EJECUTADO	MARÍA MARIELA VASQUEZ JARAMILLO C. C. 21.258.211 con poder General a JUAN GUILLERMO VÁSQUEZ RAMÍREZ C. C. 79.552.245						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2021-000275						

Dentro del presente proceso ejecutivo, teniendo en cuenta que desde el 07 de febrero de 2023 se encuentra notificado a la ejecutada, como se aprecia a fls.19-21 del expediente digital, sin que a la fecha la ejecutada haya propuesto excepciones o pagado la obligación, en consecuencia, se ordena **seguir adelante con la ejecución.**

7/2/23, 08:26

Correo: Juzgado 17 Laboral - Antioquia - Medellin - Outlook

Entregado: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO LABORAL RDO.
0500131501720230001000

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mar 07/02/2023 8:00

Para: chizpaz@hotmail.com <chizpaz@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

chizpaz@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO LABORAL RDO. 0500131501720230001000

Sin Costas.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 521 del CPC, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito; a quienes se les concede el término prudencial de 5 días hábiles, so pena a que el Despacho proceda a efectuar la respectiva liquidación.

NOTIFÍQUESE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **182f064fa612fcdeecf98e9e4fbca54710dd8fe4f9c4037c23236f003b2ef05**

Documento generado en 07/03/2023 09:53:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>